



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EN ALBAÑILERÍA Y GASFITERÍA PARA ESPACIOS COMUNITARIOS, PERTENECIENTES A ORGANIZACIONES SOCIALES, CONJUNTOS HABITACIONALES Y J. VECINALES DE LA COMUNA DE ARICA, ETAPA IV, PERIODO JULIO A DICIEMBRE AÑO 2020

DECRETO N° **4513** /2020.-

ARICA, 07 DE JULIO JUNIO DE 2020.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Fotocopia Ordinario N°332**, de fecha 16 de Junio de 2020, de Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, que solicita revisión y aprobación de programa; **Ordinario N°355**, 23 de Junio de 2020, de SECPLAN, que informa disponibilidad presupuestaria; **Registro de Correspondencia Interna N°7038**, de fecha 24 de Junio de 2020, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la aprobación de dicho programa permitirá contribuir al mejoramiento de los espacios comunitarios de la comunidad de Arica.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EN ALBAÑILERÍA Y GASFITERÍA PARA ESPACIOS COMUNITARIOS, PERTENECIENTES A ORGANIZACIONES SOCIALES, CONJUNTOS HABITACIONALES Y JUNTAS VECINALES DE LA COMUNA DE ARICA, ETAPA IV, PERIODO JULIO A DICIEMBRE AÑO 2020**" el que a continuación se detalla:

- I. NOMBRE DEL PROGRAMA : "**Programa de pintado para el mejoramiento de dependencias y/o estructuras pertenecientes a Conjuntos habitacionales de la comuna de Arica, ETAPA IV: Período julio a diciembre año 2020**".
- II. DEPARTAMENTO EJECUTOR : Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.
- III. ENCARGADO DEL PROGRAMA : Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato
- IV. DURACIÓN : miércoles, 01 de julio de 2020
jueves, 31 de diciembre de 2020
- V. LUGAR DE EJECUCIÓN : Conjuntos Habitacionales "Villa Pedro Lagos" y "Pukará"
- VI. ÁREA DE EJECUCIÓN : Social. 04. "Programas Sociales".

1.- DIAGNÓSTICO: FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

La I. Municipalidad de Arica, al igual que todas las demás municipalidades del país, respecto de su naturaleza jurídica y las posibilidades de contratación por parte de la misma, tiene origen en la Constitución Política de la República y su organización y funcionamiento está regulado en dos leyes Orgánicas Constitucionales, a saber, la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado (en su artículo 1° inciso 2°, artículo 2°), y la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 1°, 3° letra e, como así también, respecto de la posibilidad de contratar personas para que presten servicios en una municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la Constitución política de la República, en su capítulo XIV, artículo N° 121. Es importante señalar también, lo establecido en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En este marco normativo, esta Entidad Edilicia, y esta DIMAO, pretende mediante la ejecución de este programa de ayuda comunitaria, accionar frente a las diversas problemáticas de deterioro y mal estado de las rejas pertenecientes al cierre perimetral del **Conjunto habitacional "Pedro Lagos"** y del aspecto de los edificios pertenecientes al **Conjunto Habitacional "Pukará"**, a fin de mantenerlos y mejorarlos con pintado de superficies exteriores y fachadas, según corresponda, propendiendo a través de su mejoramiento (cierre perimetral en un caso, y fachadas de edificios, en el otro, respectivamente), al hermoseamiento y perdurabilidad de los mismos.

Es importante señalar que, el presente programa comunitario, corresponde a una extensión del programa anterior (periodo enero – junio 2020), atendido a que las intervenciones planificadas en el antedicho programa, no pudieron ejecutarse en el 100%, por la ocurrencia de circunstancias imponderables, que lamentablemente afectaron el óptimo porcentaje de logro de meta.

En este sentido, se hace necesario ahondar en las circunstancias imponderables acaecidas en el mundo y también en nuestro país, generadas por la **enfermedad de Coronavirus (COVID-19)** y sus efectos, enfermedad altamente contagiosa y peligrosa, declarada como **Pandemia** por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que puede causar la muerte, en algunos casos, y que afecta prioritariamente a las personas que son parte de los grupos de riesgo, tales como: adultos mayores (60 años o más), pacientes con enfermedades crónicas e inmunodeprimidas y embarazadas. Producto de lo antes

indicado, el Ministerio de Salud, mediante el Decreto N° 4, de enero de 2020, declaró al territorio nacional en alerta sanitaria, por el periodo de un año, declarándose FASE 4 en el mes de marzo 2020. Como respuesta a esta crisis sanitaria, nuestro Sr. Alcalde, Sr. Gerardo Espíndola Rojas, mediante la Instrucción Alcaldía N° 29, de fecha 17 de marzo de 2020, instruye al personal municipal sobre medidas ante el brote de Coronavirus (COVID-19).

Mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 2807, de fecha 18 de marzo de 2020, nuestro Sr. Alcalde establece **modalidad flexible para organizar el trabajo** de cada Unidad Municipal, cumpliendo con el deber de adoptar las medidas tendientes a asegurar la continuidad de las funciones que la Ley le entrega de forma eficiente y eficaz, y, a la vez, velar por la seguridad de los trabajadores autorizados para que estos no se expongan al contagio con Coronavirus (COVID-19), distinguiéndose para ello, entre las modalidades de trabajo flexible que las jefaturas podrían adoptar, las siguientes:

- a. Personal que cumple labores administrativas.
- b. Personal que cumple labores operativas y/o en terreno.

Mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 2920, de fecha 25 de marzo de 2020, nuestro Sr. Alcalde extiende la fecha de vigencia de las modalidades de trabajo flexible hasta que la Autoridad Edilicia decida levantar la medida mediante acto administrativo dictado al efecto, lo que será comunicado a las distintas Direcciones para retomar el trabajo presencial, circunstancia que no ha acontecido hasta la fecha de emisión del presente Programa comunitario.

De lo descrito anteriormente, y dando cumplimiento a lo decretado por el Sr. Alcalde, nuestro Sr. Director DIMAO determinó, previa adecuada revisión de antecedentes y aplicando los protocolos correspondientes para el caso, que algunos prestadores de servicios incluidos en este Programa de ayuda comunitaria, fuesen sujetos a las modalidades de trabajo flexible, atendido a que éstos se encuentran dentro de los grupos de riesgo, velándose así, por la seguridad de la salud de éstos frente a la grave crisis sanitaria que nos esta crudamente afectando en estos días, produciéndose como consecuencia de ello, una importante reducción del personal desde el 18 de marzo del 2020, el que actualmente se encuentra a disposición de la Jefatura en sus domicilios manteniéndose durante su jornada laboral permanentemente disponible y/o reportándose directamente con su jefatura directa, ya sea mediante teléfono u otro medio, a fin de recibir las instrucciones que sean necesarias.

Según el protocolo establecido para determinar la cantidad de prestadores de servicios pertenecientes a este Programa Comunitario sujetos a modalidad flexible, se puede informar que el personal total a honorarios inserto en el presente Programa, se ha visto reducido en un 20 %.

Todas estas circunstancias han dificultado y retrasado de sobremanera el poder cumplir a cabalidad con los trabajos y actividades planificadas para los conjuntos habitacionales contemplados a intervenirse, durante el periodo anterior programado para ello, lográndose sólo ejecutar un 60 % de las labores desarrolladas.

No obstante, la situación descrita, fundamentamos la extensión de este Programa de ayuda a la comunidad, para una siguiente Etapa IV, por el periodo comprendido entre julio a diciembre 2020, basándonos principalmente en que las medidas sanitarias dispuestas tanto por el MINSAL, así como las paralelas y oportunamente dispuestas por parte de nuestra Autoridad Edilicia, conducirán en adelante, y cuando así también el Sr. Alcalde lo estime seguro y prudente, a un progresivo retorno de todos, o de la gran mayoría de los prestadores que se encuentran en sus domicilios por fuerza mayor, atentos, disponibles y esperando instrucciones para retomar el trabajo presencial, lo que permitirá fortalecer óptimamente al equipo de trabajo original del cual dispone este Programa de ayuda al mejoramiento de diversas infraestructuras y dependencias de Juntas Vecinales y Conjuntos Habitacionales de la comuna de Arica, dando la continuación correspondiente a las actividades y trabajos que quedaron pendientes, a objeto de lograr un mayor porcentaje de avances respecto de las intervenciones ejecutadas en el Programa anterior, dentro de lo que las circunstancias también así lo permitan.

A continuación, las intervenciones a realizar durante la **ETAPA IV**, se describen de acuerdo al siguiente detalle:

- **Preparación de superficie de reja perimetral zona norte, perteneciente al Conjunto Habitacional Pedro Lagos.**
- **Pintado de reja perimetral zona norte, perteneciente al Conjunto Habitacional Pedro Lagos.**
- **Preparación de fachadas de 02 edificios de cinco pisos, y 03 edificios de siete pisos pendientes (de un total de 12 edificios), del Conjunto Habitacional Pukará.**
- **Pintado de fachadas de 02 edificios de cinco pisos, y 03 edificios de siete pisos pendientes (de un total de 12 edificios), del Conjunto Habitacional Pukará.**
- **Pintado de Portales en calle 21 de mayo con Patricio Lynch y con General Lagos.**
- **Pintado de Portales en calle Thompson con Colón y A. Prat.**
- **Pintado de fachada. Edificio O'Higgins.**

2. OBJETIVOS Y PRODUCTOS DEL PROGRAMA:

2.1.- Objetivo General:

1.- Contribuir al mejoramiento de los Conjuntos Habitacionales de la Comuna de Arica.

2.2.- Específico N°1

El objetivo principal es contribuir a las mejoras estructurales de la reja perimetral, perteneciente al Conjunto Habitacional Pedro Lagos, en todo su contorno, con el propósito de hermosear el sector de la comuna, y atender operativa y oportunamente a los requerimientos que digan relación con prestar servicios de pintado de superficies interiores y fachada del Conjunto habitacional Pukará.

Indicadores:

- **Actividades ejecutadas X 100**
Actividades planificadas

Sobre el particular, la meta del presente Programa Comunitario consiste en lograr al 100% las actividades planificadas en relación a las ejecutadas, sin perjuicio de lo anterior, es necesario señalar, que los trabajos realizados y a realizar, puedan verse afectados (interrumpidos o suspendidos), en circunstancias imponderables a estos, lo que no obsta a que la meta se logre en el porcentaje óptimo, a través de una extensión del Programa, en una etapa siguiente, para el período de tiempo inmediatamente posterior al transcurrido en la etapa anterior.

Por favor, ver explicación indicada en el punto N° 1 DIAGNÓSTICO: FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Medio de Verificación:

- Registro fotográfico de las actividades realizadas.-

3. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:

Para la adecuada ejecución del programa se establecen las siguientes actividades graficadas en Carta Gantt:

Actividades	MESES (PRIMER SEMESTRE ENERO-JUNIO 2020)																							
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Diagnóstico para determinar las necesidades de los conjuntos habitacionales a intervenir.-	X	X																						
Preparación de superficie reja perimetral, Zona norte del conjunto habitacional Pedro Lagos.			X	X	X	X	X																	
Pintado de reja perimetral zona norte, Conjunto habitacional Pedro Lagos.								X	X	X	X	X												
Preparación de fachadas, estucado y relleno de superficies irregulares de los Blocks Pukará.													X	X	X									
Pintado de paredes de la fachada de los Blocks Pukará.																			X	X	X	X	X	X
Pintado de Portales en calle 21 de mayo con Patricio Lynch y con General Lagos.							X	X																
Pintado de Portales en calle Thompson con Colón y A. Prat.									X	X														
Pintado de fachada. Edificio O'Higgins.													X	X	X	X								

4. ÁREA DE GESTIÓN

4.1.- Área de Gestión : 04 Programas Sociales .

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 885, de fecha 24/07/2009, que modifica Decreto N° 854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias.

Cuenta: 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios comunitarios". Subcuenta: 215.21.04.004.037 "Honorarios Mejoramiento a la Gestión de la Dirección de Aseo y Ornato".

5. RECURSOS

N°	NOMBRES	RUT	FUNCIÓN (JULIO - DICIEMBRE)	HONORARIOS BRUTOS MENSUAL	HORARIO	INCREMENTO MES AGOSTO	INCREMENTO MES NOVIEMBRE	PERIODO	SUBTOTAL
1	CASELINO BURGOS MARIO RICARDO	██████████	Apoyo en el mejoramiento y perdurabilidad de rejas de cierre perimetral y de fachadas de edificios pertenecientes a conjuntos habitacionales de la comuna de Aílica.	\$ 448.179	44 hrs. semanales	\$ 33.333	\$ 33.333	01/07/2020 al 31/12/2020	\$ 2.755.740

2	ESPINOZA FIGUEROA DANIEL ANDRES		Apoyo en el mejoramiento y perdurabilidad de rejas de cierre perimetral y de fachadas de edificios pertenecientes a conjuntos habitacionales de la comuna de Arica.	\$ 448.179	44 hrs. semanales	\$ 33.333	\$ 33.333	01/07/2020 al 31/12/2020	\$ 2.755.740
3	FUMEY GONZALEZ CARLOS		Apoyo en el mejoramiento y perdurabilidad de rejas de cierre perimetral y de fachadas de edificios pertenecientes a conjuntos habitacionales de la comuna de Arica.	\$ 448.179	44 hrs. semanales	\$ 33.333	\$ 33.333	01/07/2020 al 31/12/2020	\$ 2.755.740
4	LEIVA CANALES GERMAN		Apoyo en el mejoramiento y perdurabilidad de rejas de cierre perimetral y de fachadas de edificios pertenecientes a conjuntos habitacionales de la comuna de Arica.	\$ 448.179	44 hrs. semanales	\$ 33.333	\$ 33.333	01/07/2020 al 31/12/2020	\$ 2.755.740
5	MIRANDA PORTILLO RICARDO SEGUNDO		Apoyo en el mejoramiento y perdurabilidad de rejas de cierre perimetral y de fachadas de edificios pertenecientes a conjuntos habitacionales de la comuna de Arica.	\$ 448.179	44 hrs. semanales	\$ 33.333	\$ 33.333	01/07/2020 al 31/12/2020	\$ 2.755.740
6	MONDACA GARCES OLIVIA DE LAS MERCEDES		Apoyo en el mejoramiento y perdurabilidad de rejas de cierre perimetral y de fachadas de edificios pertenecientes a conjuntos habitacionales de la comuna de Arica.	\$ 448.179	44 hrs. semanales	\$ 33.333	\$ 33.333	01/07/2020 al 31/12/2020	\$ 2.755.740
7	SILVESTRE MAITA MIDIAM		Apoyo en el mejoramiento y perdurabilidad de rejas de cierre perimetral y de fachadas de edificios pertenecientes a conjuntos habitacionales de la comuna de Arica.	\$ 448.179	44 hrs. semanales	\$ 33.333	\$ 33.333	01/07/2020 al 31/12/2020	\$ 2.755.740

8	TANG CASTILLO JERRY LUIS		Apoyo en el mejoramiento y perdurabilidad de rejas de cierre perimetral y de fachadas de edificios pertenecientes a conjuntos habitacionales de la comuna de Arica. Apoyo en la gestión de recursos materiales y su distribución en los diferentes trabajos del programa.	\$ 600.000	44 hrs. semanales	\$ 33.333	\$ 33.333	01/07/2020 al 31/12/2020	\$ 3.666.666
9	TAPIA COLLAO FERMIN ALBERTO		Apoyo en el mejoramiento y perdurabilidad de rejas de cierre perimetral y de fachadas de edificios pertenecientes a conjuntos habitacionales de la comuna de Arica.	\$ 448.179	44 hrs. semanales	\$ 33.333	\$ 33.333	01/07/2020 al 31/12/2020	\$ 2.755.740
								VALOR TOTAL (JULIO - DICIEMBRE)	\$ 25.712.586

2. La Oficina de Personal procederá a confeccionar los contratos respectivos.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



 CARLOS CASTILLO GANIEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL
 GER/CDR/CCG/rpm.



 CERVANTES PINO LA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA